

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y en otro día después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.	EN FUERA
Por un mes. . . 3 Ptas.	Por un mes. . . 3 50 Ptas.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Numero suelta, 25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 23.

Alfaro, 17 invasiones y 11 defunciones.

Ausejo, 31 y 5.

Alcanadre, 32 y 7.

Briónes, 6 y 2.

Calahorra, 30 y 5.

Rincón, 12 y 2.

Día 24.

Alfaro, 6 y 7.

Alcanadre, 15 y 1.

Agoncillo, 1 y 1.

Ausejo, 17 y 6.

Rincón, 9 y 3.

Calahorra, 31 y 3.

Logroño 24 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1374.)

Elecciones.

Ascendiendo á la tercera parte del número total de Concejales las vacantes que existen en el Ayuntamiento de Herramélluri, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar á elección parcial para el día 6, 7, 8 y 9 de Setiembre próximo, debiendo esta verificarse en la forma prevenida en los artículos 50 y siguientes de la ley Electoral de Ayuntamientos de 20 de Agosto de 1870.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 23 Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1369.)

SECCION DE FOMENTO.

Don Antonio Ausejo, vecino de Alberite y contratista de las obras de reparación del trozo 1.º de la carretera de 2.º orden de Logroño á Zaragoza, ha solicitado se declare caso fortuito ó de fuerza mayor la avenida que ocurrió el 30 de Julio último en el rio Leza, para pretender la indemnización de perjuicios que con dicho motivo supone causados en la referida contrata y obras que para la misma había emprendidas al ob-

jeto de reparar y reconstruir el puente sobre el indicado rio, en la jurisdicción de Agoncillo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran reclamar en contrario, puedan durante el plazo de quince días, interponer las oposiciones que estimen oportunas, según lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 17 de Julio de 1868.

Logroño 21 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1357.)

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en R. O. circular de 14 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por Real orden fecha 18 del actual dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Publicándose la «Gaceta Agrícola» de este Ministerio en virtud de lo prevenido en el artículo 10 de la ley de 1.º de Agosto de 1876, y siendo justo que al contratista de esta publicación se le preste la cooperación que necesita para llenar los fines de su empresa; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar signifique á V. E. como de su Real orden lo verifico, la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se ex-

cite el celo de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos á quienes es obligatoria según la ley la suscripción á la «Gaceta Agrícola», á fin de que en el abono del importe de sus suscripciones no den lugar á retrasos que perjudicarían los intereses de la mencionada empresa, dificultando la marcha de tan útil publicación.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1885.—El Subsecretario. E. Fernández de Cadórniga.

Señor Gobernador de la provincia de Logroño.

Lo que hago público para general conocimiento de la Excelentísima Diputación y Ayuntamientos, á quienes encargo el cumplimiento de lo que se previene.

Logroño 20 de Agosto de 1885

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la comandancia Central, Depósito de embarque y caja general de Ultramar.

Negociado de conversión

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se

han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento Infantería de la Reina. —
núm. 2. — Primer Batallón.

(Continuación.)

Cabo primero Federico Posada Oirgibai, natural de Lugo. Crédito: 68'06
Soldado Jerónimo Martínez Dara, natural de Dalías, provincia de Almería. Crédito: 136'23
Idem Gabriel Redón Marqués, natural de Manzanera, provincia de Teruel. Crédito: 114'44.
Idem Gaspar Milanes Planas, natural de Torrente, provincia de Huesca. Crédito: 117'61.
Idem Francisco Carbonell Calano, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 136'02.
Idem Benito Zaldúa Gutiérrez, natural de Somosierra, provincia de Madrid. Crédito: 114'37.
Idem Francisco Campos Redondo, natural de Málaga. Crédito: 150'08.
Idem Angel Chico Arroyo, natural de Lumbrales, provincia de Salamanca. Crédito: 86'27.
Idem Antonio García Castillo, natural de Madrid. Crédito: 12'50.
Idem Carmelo Villacenet Pérez, natural de Liria, provincia de Valencia. Crédito: 77'91.
Cabo segundo José Castro Durán, natural de Salares, provincia de Málaga. Crédito: 14'61.
Soldado Liborio Blanco Pérez, natural de Soutelo, provincia de Orense. Crédito: 110'25.
Idem Cayetano Prisionero Marcos, natural de Linares, provincia de Salamanca. Crédito: 96'61.
Idem Antonio Cano Fernández, natural de Sem, provincia de Almería. Crédito: 85'38.
Idem Pedro Serrano Aranda, natural de Viso, provincia de Córdoba. Crédito: 303'53.
Idem Manuel Ferrero Gullón, natural de Hererras, provincia de Zamora. Crédito: 85,99.
Idem Antonio Gonzalez Domínguez, natural de Preseigo, provincia de Orense. Crédito: 94'22.
Idem José Berenguer Amores, natural de Viar, provincia de Alicante. Crédito: 99'52.
Idem Juan García Estorga, natural de Archidona, provincia de Málaga. Crédito: 148'93.
Idem Antonio García García, na-

tural de Carmena, provincia de Oviedo. Crédito: 114'61.
Cabo segundo Francisco Jiménez Rodríguez, natural de Madrid. Crédito: 135'74.
Soldado Miguel Belles Belles, natural de Torrecaorasa, provincia de Castellón. Crédito: 99'41.
Idem Rafael Ruiz Palacios, natural de Algarroba, provincia de Málaga. Crédito: 91'60.
Idem Hipólito Aparicio Rodríguez, natural de Garcedines, provincia de Salamanca. Crédito: 142'18.
Idem Antonio Díaz Durán, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito: 143'61.
Idem Pedro Gallego Figueron, natural de San Esteban, provincia de Pontevedra. Crédito: 128.
Idem José Casas García, natural de Almería. Crédito: 109'48.
Cabo segundo Antonio Bizcaino Góngora, natural de Almería. Crédito: 207'61.
Idem Martín Modave Aguirre, natural de Gijule, provincia de Alava. Crédito: 35'75.
Soldado Valentín Alonso Linaje, natural de Onia, provincia de Burgos. Crédito: 107'96.
Idem Juan Gascón Forcadell, natural de Tortosa, provincia de Barcelona. Crédito: 268'70.
Idem Juan Castelvi Llanas, natural de Barberá, provincia de Barcelona. Crédito: 193'55.
Idem Juan García Romero, natural de Don Benito, provincia de Badajoz. Crédito: 165'15.
Idem Francisco Pereda Mirat, natural de Mataró, provincia de Barcelona. Crédito: 178'42.
Idem Juan Chinar Pons, natural de Veluya, provincia de Castellón. Crédito: 106'69.
Idem Joaquín Guinat Martínez, natural de Rusiana, provincia de Castellón. Crédito: 73'89.
Idem Pedro Ramos Gutiérrez, natural de El Pedroso, provincia de Cáceres. Crédito: 178'29
Idem Marcelino Sierra Expósito, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real. Crédito: 204'33.
Idem Modesto Guallar González, natural de Montañán, provincia de Gerona. Crédito: 179'41.
Idem José Cautal Serrat, natural de Espinalva, provincia de Gerona. Crédito: 69'38.
Idem Diego Maldonado Fajardo, natural de Granada. Crédito: 161'75.
Idem Antonio Rodríguez Costa, natural de Villablanca, provincia de Huelva. Crédito: 164'53.
Cabo segundo Francisco Granado Cabañil, natural de Sufreu, provincia de Huelva. Crédito: 195'89.
Sargento segundo Isidoro Barreñeda González, natural de San Justo provincia de León. Crédito: 299'87.
Soldado Carlos Ruiz Martín, natural de Málaga. Crédito: 109'39.
Idem Felipe Podadera Alcacolao, natural de Laureo, provincia de Málaga. Crédito: 171'89.

Idem Carlos Carnicer Gaspar, natural de Madrid. Crédito: 136'34.
Sargento primero Juan Alvarez Ceballos, natural de Cadavo, provincia de Orense. Crédito: 228'11.
Soldado Juan Rodríguez Jiménez, natural de Palenzuela, provincia de Palencia. Crédito: 98'29.
Idem Domingo Enebro Ruiz, natural de Maraterón, provincia de Soria. Crédito: 127'16.
Idem Agustín Mantilla González, natural de Pedraza, provincia de Salamanca. Crédito: 93'71.
Idem Rufino Ayuso Carrero, natural de Arganza, provincia de Soria. Crédito: 161'91.
Idem Domingo Querol Cid, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona. Crédito: 84'06.
Idem Antonio Fartos Sopeña, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid. Crédito: 243'25.
Idem Leopoldo Gil Olmedo, natural de Chiliches, provincia de Valencia. Crédito: 202'33.
Idem Pedro Alonso Conche, natural de Sevia, provincia de Valencia. Crédito: 57'45.
Idem Francisco Conat Cayetano, natural de Valencia. Crédito: 31.
Idem Valero Vila Logroño, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza. Crédito: 151'23.
Músico Gregorio Mastral Baluza, natural de Longares, provincia de Zaragoza. Crédito: 170'59.
Corneta Urzay Bertín (Matías), natural de Tauste, provincia de Zaragoza. Crédito: 172'13.
Idem Francisco Borroy Galaña, natural de Quinto, provincia de Zaragoza. Crédito: 189'73.
Sección de escribientes y ordenanzas.
Sargento segundo Enrique Huer-tas Pernil, natural de Arcos, provincia de Cádiz. Crédito: 31'63.
Sanidad Militar-Plana Mayor.
Médico primero D. Francisco Bonet Martín, se ignora su naturaleza. Crédito: 171 pesos.
Idem D. Segundo Bellbert Mateo, se ignora su naturaleza. Crédito: 237'50.
Idem D. José Martíncano Prieto, se ignora su naturaleza. Crédito: 95.
Idem D. José García Correa, se ignora su naturaleza. Crédito: 118'75.
Regimiento Infantería del Rey.
Soldado Francisco Romero Enamorado, se ignora su naturaleza. Crédito: 136'36 pesos.
Regimiento Artillería de Montaña.
Soldado Jaime Miró Bargallo, se ignora su naturaleza. Crédito: 59'23 pesos.
Idem Diego Baliño Coderal, se ignora su naturaleza. Crédito: 95'72.
Idem Pablo Basora Valls, se ignora su naturaleza. Crédito: 178'28.

Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.
Soldado Lorenzo Martín Garrido, natural de Bea de Segura, provincia de Jaén. Crédito: 70'99 pesos.
Idem José Pérez Paez, natural de Puebla Brellón, provincia de Lugo. Crédito: 279'50.
Cabo primero Antonio Nombela Alarcón, natural de Torrijos, provincia de Toledo. Crédito: 242'19.
Soldado Leocadio Nieto García, natural de Miguelterra, provincia de Ciudad Real. Crédito: 275'91.
Regimiento Caballería del Rey, núm. 1.
Soldado Gregorio Marín Gómez, se ignora su naturaleza. Crédito: 31'10
Regimiento Infantería del Rey, núm. 1 primer Batallón.
Soldado Bernardo Alcobos Herre-ro, natural de Carlet, provincia de Valencia. Crédito: 259'35 pesos.
Cabo segundo Juan Salas Hernández, natural de Madrid. Crédito: 236'04.
Soldado Salvador Rufat Pairet, natural de Valquer, provincia de Lérida. Crédito: 254.
Idem Bonifacio Domingo Domingo, natural de Valdorados, provincia de Burgos. Crédito: 143'98.
Idem Enrique Estévez Pérez, natural de Valencia. Crédito: 128'91.
Idem Gregorio Lázaro Crespo, natural de Carrascosa, provincia de Soria. Crédito: 172'55.
Idem Faustino Fernández Villamiel, natural de Santoyra, provincia de Oviedo. Crédito: 79'92.
Sargento segundo Hipólito Alanes Litanco, natural de Carballino, provincia de Orense. Crédito: 290'85.
Cabo segundo Gabriel Hernández Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante. Crédito: 120'64.
Soldado Gregorio Conde Incógnito, natural de Roiviz, provincia de Orense. Crédito: 228'07.
Cabo segundo Isidro Chamizo ó Camino Grijola, natural de La Serena, provincia de Badajoz. Crédito: 185'76
Soldado Guillermo Sánchez Corru-do, natural de Béjar, provincia de Salamanca. Crédito: 231'84.
Corneta Ignacio Andostegui Blanco, natural de Hormanio, provincia de Guipuzcoa. Crédito: 103'77.
Soldado Francisco Mendez Fernández, natural del Codillo, provincia de Cáceres. Crédito: 99'06.
Idem Pablo Bodes Carreras, natural de Castelbani, provincia de Lérida. Crédito: 20.
Sargento segundo Juan Casanubia Martín, natural de Finidellos, provincia de Toledo. Crédito: 26'98.
Soldado Julián Labajo Ortega, natural de Fera, provincia de Valladolid. Crédito: 144'04.
Sargento segundo Ricardo Villaruel Jesta, natural de Pamplona. Crédito: 176'66.
Soldado Cirilo Blanco Lorenzo, natural de Alcorcillo, provincia de Zamora. Crédito: 90'65.

Corneta José Jarque Reguero, natural de Barcelona. Crédito: 129'01.

Idem Antonio Tinoeo Maseda, natural de Córdoba. Crédito: 129'03

Soldado Manuel Fernández Villaverde, natural de Oviedo. Crédito: 325'34.

Idem Santiago Fernández Cuesta, natural de Abejero, provincia de Zamora. Crédito: 80'54.

Idem Antonio Ros Res, natural de Cutana, provincia de Gerona. Crédito: 192'56.

Idem José Martínez Alonso, natural de San Cosme, provincia de Lugo. Crédito: 359'37.

(Se continuará.)

Audiencia de lo Criminal de Logroño.

(Núm. 1300).

Licenciado D. Pedro Montero Aguirre, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Certifico: Que en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, contra Francisco Fernández Untoria, por robo de dinero, la Sección primera de esta Audiencia, ha dictado el siguiente:

Auto.—Logroño diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—A sus antecedentes la precedente carta-orden diligenciada que remite el Juez de instrucción de esta capital, y—Resultando: Que señalado el día de hoy para continuar los debates del juicio oral y público en esta causa, que fueron suspendidos en ocho de Junio último por la falta de comparecencia de los presuntos perjudicados por el hecho que se persigue, Francisco Rubio y su mujer Damiana Pelaez, cuyos testimonios consideró necesarios la Sala para el resultado del juicio, los mismos han dejado de comparecer de nuevo y aparece de las diligencias que preceden que se ignora su actual domicilio.—Considerando que subsisten los mismos motivos que dieron lugar á la suspensión anterior y que en este caso debe suspenderse de nuevo la celebración de los debates haciéndose otro señalamiento para su continuación, y puesto que se ignora el domicilio de los expresados testigos debe mantenerse su citación por cédula que se insertará en los periódicos oficia-

les á que se refiere el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

—Visto lo dispuesto en dicho artículo y en el setecientos cuarenta y seis de la misma ley.—Se suspende de nuevo la celebración de los debates en este día y se señala para su continuación el día cinco de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana.—Líbrense carta-orden al Juez de instrucción de esta capital para la citación del procesado y testigos propuestos por las partes, y para la de Francisco Rubio y Damiana Pelaez insértese la correspondiente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» uniendo á su tiempo un ejemplar de dichos periódicos á los autos. Así lo acordaron y firmaron los señores del margen de que yo el Secretario certifico.—Rafael Luis de Fuentes.—Jenaro Cotón Pimentel.—Florentino Velasco.—Licenciado Pedro Montero.»

Y para que tenga efecto la citación de los testigos Francisco Rubio y Damiana Pelaez, cuyo domicilio se ignora, insertándose la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Logroño á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Licenciado Pedro Montero.

Sección judicial.

(Núm. 1364)

Don Galo Sanz Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Los Sres. Jueces municipales de este partido y demás agentes de la policía judicial, practicarán las oportunas diligencias para la busca y captura de Alejandro Jambert Iveru, hijo de José y Rosa, natural de Lugo, de diez y nueve años de edad, soltero, Médico cirujano ambulante, cuyas señas se expresan á continuación y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas para yo hacerlo á la del Juzgado de Valmaseda que lo tiene reclamado en exhorto procedente de causa criminal que contra dicho

Jambert instruye, sobre intrusión en el ejercicio de la profesión médica.

Dado en Logroño á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Por su mandado, Gregorio Muro.

Señas de Alejandro Jambert Iveru

Estatura regular, barba, ojos y cabellos rubios, color bueno; viste pantalón, chaleco y americana color oscuro, sombrero de fieltro negro, camisa blanca, corbata color carmesí ancha y con alfiler dorado, calza botinas de becerro, y lleva capa color café oscuro.

(Núm. 1362.)

Don Abelardo Marroquin y Ortega, Juez de instrucción de esta villa de Haro.

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Isasmendi Perez, Soltero, de veinte y un años de edad, carpintero, hijo de Pedro y Plácida, natural de Miñano Mayor, partido de Victoria, provincia de Alava y residente accidentalmente hasta hace un mes en la villa de Castañares de Rioja y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que se le sigue sobre lesiones al citado Lorenzo y á Casto Jáuregui por si quiere mostrarse parte en ella, con apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquin.—P. S. M., Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

(Núm. 1365.)

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el día veinticinco de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la nueva subasta en público remate y sin sujeción á tipo al-

guno, de la cuarta parte de una casa sita en la villa de Leiva, en la calle de San Juan.—La mitad de un corral sito en dicha villa en la misma calle, pegante á la casa anterior con su sereno.—La mitad de otra casa pajar en la calleja de la Iglesia.—Y la mitad de un sitio que fué pajar con dos paredes y hueco en la calle de San Juan de citada villa cuyos linderos se harán saber en el acto del remate cuyas fincas pertenecen al procesado Victor Manuel Palacios, vecino de referida villa y se venden para con su importe, hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; los que deseen interesarse en la subasta acudirán en dicho día y hora al sitio señalado que se rematarán en el mas ventajoso postor.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

Anuncios oficiales.

(Núm. 1361.)

Anunciadas las subastas en el BOLETÍN OFICIAL, número 20 correspondiente al 23 de Julio último para el aprovechamiento de pastos del monte Yerga de esta villa las cuales han de tener lugar en la casa Consistorial de la misma el día nueve de Setiembre próximo á las once y media de su mañana, bajo el tipo señalado al número de cabezas que respectivamente se señalan en supradicho Boletín y con sujeción á las condiciones contenidas en el mismo cuya lectura se verificará en el acto de las subastas.

Las personas que deseen utilizar el aprovechamiento de pastos concurrirán á hacer proposiciones durante la primera media hora de cada subasta, trascurrida la cual, se adjudicará al postor cuya proposición sea más ventajosa.

Y á fin de que pueda darse la mayor publicidad posible, he dispuesto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte.

Auto 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Inocente Colmenares.

LOTERÍA NACIONAL.

(Núm. 1239.)

Prospecto de premios

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1885

Constará de 50.000 billetes, al precio de quinientas pesetas cada uno, divididos en decimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.557 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
2 de 250.000	50.000
3 de 125.000	375.000
4 de 80.000	320.000
18 de 50.000	900.000
21 de 20.000	420.000
2.000 de 2.500	5.000.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	70.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	21.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	14.000
7 557	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas: de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Julio de 1885. —El Director general, G. Vicuña.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Julio.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta Ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por 7 jornales al peón Fermín Torres, á 1'75 pesetas uno.	12 25
Por 7 id. al id. Calixto Villarreal, á 0'75 pts. uno.	5 25
Por 4 id. al id. Angel Santolaya, á 2 pesetas uno.	8 0
Total.	25 50

Importa esta nota la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 18 de Julio de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Año de 1885. Mes de Julio.

2.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza del alcantarillado de las calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Importa esta nota la cantidad de diez y siete pesetas Logroño 18 de Julio de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

tarillado de las calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Por 2 jornales al peón Esteban Revilla á 3'50 pesetas uno	7 0
Por 2 id al id Gregorio Gonzalez á 3'50 pesetas uno	7 0
Por 2 id. al id. Donato Castellanos, á 1'50 pts. uno,	3 0
Total.	17 0

Importa esta nota la cantidad de diez y siete pesetas Logroño 18 de Julio de 1885. —El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

VENTAS.

Se vende una máquina de vapor semifiija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos días habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leiza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 19 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al sol	50.2
Idem id. á la sombra	36.2
Temperatura mínima al aire	14.8
Idem id. al reflector	12.0
ALTURA BARR. á las 9 de la mañana	726.4
MBRICA á las 3 de la tarde	725.0
VIENTO á las 9 de la mañana	O. brisa.
. á las 3 de la tarde	S. O. brisa.
ESTADO DEL CIELO á las 9 de la mañana	despejado.
. á las 3 de la tarde	nuboso.
Agua evaporada	7.2
Ozono	
Lluvia	7

Imp. de F. Martinez